

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 30 DE ABRIL DE 1945

NUMERO 9687

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 229 de 20 de Abril de 1945, celebrado entre el señor José Valiente y la Nación.

Contrato No. 230 de 20 de Abril de 1945, celebrado entre el señor Fulvio E. Justiniani y la Nación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto No. 737 de 16 de Abril de 1945, por el cual se toma nota de una comunicación.

Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marca de fábrica.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

Relación de los egresos efectuados durante el mes de Enero de 1945.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

Ayuntamiento Provincial de Coclé

Ordenanza No. 90 de 22 de Dic. de 1944, por la cual se auspicia una construcción.

Ordenanza No. 91 de 22 de Dic. de 1944, por la cual se decreta una re-construcción.

Ordenanza No. 94 de 22 de Dic. de 1944, por la cual se destina una inversión.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 229

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor José Valiente, salvadoreño, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Colón.

Segundo: Así mismo se obliga el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El contratista se obliga a contribuir al Impuesto sobre la Renta en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro Impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo durante once (11) meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el 1º de abril del presente año, fecha en que el contratista comienza a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagarle al contratista el costo del pasaje de venida a Panamá y de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este contrato, el contratista deberá reembolsar al Tesoro Nacional el valor del pasaje de venida al país, y no tendrá derecho a que se le pague el pasaje de regreso.

Octavo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y.

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al contratista cumplir con su misión, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acate someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista.

José Valiente.

La Nación.

ROBERTO F. CHIARI,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Aprobado.

Ricardo Marciaq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 20 de abril de 1945.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO NUMERO 230

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Fulvia E. Justiniani, panameña, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato: de acuerdo con lo acordado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 20 de febrero de 1945:

Primero: La Nación concede a la contratista una de las becas que el Instituto Nacional de Nutrición de Buenos Aires, Argentina, ofreció al Gobierno de la República de Panamá para hacer estudios de Dietética en dicha Institución.

Segundo: Igualmente se compromete la Nación a reconocer a la contratista los gastos de viaje hasta el Instituto Nacional de Nutrición en Buenos Aires, Argentina, y su regreso a Panamá, una vez terminados los estudios. Esta suma no excederá de trescientos setenta balboas (B. 370.00), tanto para el viaje de ida como para el de regreso.

Tercero: La contratista se compromete:

a) Asistir puntualmente al Instituto Nacional de Nutrición de Buenos Aires, salvo el caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobado ante la Sección de Salubridad, de este Ministerio;

b) A someterse al reglamento interno del Instituto Nacional de Nutrición, mientras permanezca como alumna becada por esa Institución;

c) A no contraer matrimonio durante el tiempo que disfrute de esta beca, otorgada por el Gobierno de Argentina;

d) A prestar sus servicios al Gobierno Nacional, a su regreso, en cualquiera de las dependencias de la Sección de Salubridad de este Ministerio, por un término no menor de dos (2) años.

Cuarto: Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista presenta como fiador al señor Carlos Julio Justiniani, quien se obliga para con la Nación, a responder de las obligaciones contraídas por ella, en relación con este convenio.

Quinto: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Contratista,

Fulvia E. Justiniani.

El Fiador,

Carlos Julio Justiniani.

La Nación,

ROBERTO F. CHIARI,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Aprobado.

Ricardo Marciaq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 20 de abril de 1945.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

Ministerio de Agricultura y Comercio

TOMASE NOTA DE UNA COMUNICACION

RESUELTO NUMERO 737

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 737.—Panamá, abril 16 de 1945.

Graciela Molino, mujer, mayor de edad, soltera, comerciante, panameña y vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal N° 28-8617, por medio de memorial fechado el 11 de los corrientes, comunica a este Despacho que por Escritura Pública N° 120 de fecha 6 de febrero del presente año, extendida por la Notaría Segunda de este Circuito e inscrita al Folio 21, tomo 137 de Personas Mercantiles, del Registro Público, ha comprado la parte que le corresponde al señor Rogelio Anguizola en la sociedad Anguizola y Clark, Ltda., domiciliada en La Carrasquilla N° 2 de esta ciudad, quien ampara sus actividades industriales con la Patente de Primera Clase número 0039 de 11 de septiembre de 1944 y que en lo sucesivo dicha sociedad se denominará "Molino y Clark Compañía Limitada", de acuerdo con la reforma introducida al pacto social.

Por tanto, y habida consideración de que en la Escritura Pública N° 120 de fecha 6 de febrero del presente año, debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 137 folio 21 sobre Personas Mercantiles, consta lo aseverado por la memorialista, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Tomar nota de la comunicación dirigida a este Ministerio por Graciela Molino, por medio de memorial fechado el 11 de abril en curso, y dejar constancia en la Patente Industrial de Primera

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1061.—Apartado Postal N° 137

TALLERES

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0.05.—Solicítase en la oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Clase N° 0039 de fecha 11 de septiembre de 1944 que en lo sucesivo la sociedad denominada "An guizola y Clark Ltda." se denominará "Molino y Clark, Compañía Limitada", de acuerdo con la reforma hecha al pacto social según Escritura Pública N° 120 de 6 de febrero de 1945, de la Notaría Segunda de este Circuito, inscrita al Tomo 137, Folio 21 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, quien continuará operando el negocio de fabricación de confites y bombones de chocolate.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 1478**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1478.—Panamá, 25 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada «Ardito Barietta y Cía», domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de su representante el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio jabones de fabricación nacional:

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular en donde aparecen las leyendas referentes al jabón, el nombre de la fábrica que los produce, o sea «Fábrica Industrial Gloria» y el distintivo de la marca que es «JABON UNION» que puede ser usado en cualquier tamaño y tipo de letras, sin distinción en la forma o colores, pero sin alterar el distintivo ya mencionado. La marca se aplicará o fijará en los mismos productos, en las envolturas, cajas y todo envase que contenga el producto; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad «Ardito Barietta y Cía», domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Extiéndase el Certificado de Registro y archívese el expediente.

Publíquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

**CERTIFICADO NUMERO 966
de Registro de Marca de Fábrica.**

Fecha del Registro: 25 de Enero de 1945.—Caduca: 25 de Enero de 1955.

E. Manuel Guardia,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1478, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad «Ardito Barietta y Cía», domiciliada en Panamá, Rep. de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio jabones de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular en donde aparecen las leyendas referentes al jabón, el nombre de la fábrica que los produce, o sea «Fábrica Industrial Gloria» y el distintivo de la marca que es «JABON UNION» que puede ser usado en cualquier tamaño y tipo de letras, sin distinción en la forma o colores, pero sin alterar el distintivo ya mencionado. La marca se aplicará o fijará en los mismos productos, en las envolturas, cajas y todo envase que contenga el producto.

La solicitud de registro fué presentada el día 31 de diciembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9349 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 14 de Marzo de 1944.

Panamá, 25 de Enero de 1945.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RELACION DE LOS EGRESOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1945

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

CAPITULO I

ARTICULO 3

Enero 15 45 A. 34-45 Ch. 905-906. Plan. Empl. Secret.			
Ayuntamiento.	B.	572.50	
Sueldos 1 ^a Q. Enero 45.			
Enero 26 45 A. 45-45 Ch. 1314-1323. Plan Empl. Secret.			
Ayuntamiento.	B.	572.50	1.145.00
Sueldos 2 ^a Q. Enero 45.			

ARTICULO 4

Enero 13/45	A. 67-45	Ch. 67.	Alfredo Méndez...	B.	9.00	
			materiales p/la Secret. Ayunt.			
Enero 24/45	A. 83-45	Ch. 83.	Mueblería El Esfuerzo		37.50	B. 46.50
			muebles p/la Secret. Ayunt.			

ARTICULO 5

Enero 15/45 A. 34-45 Ch. 917-923. Plan Empl. Secret.				
Concejos.....	Sueldos 1ª Q. Enero/45.	E.	75.00	
Enero 26/45 A. 45-45 Ch. 1326-331. Plan. Secret. Con-				
cejos.....	Sueldos 2ª Q. Enero/45.		75.00	B. 150.00 B. 1.341.50
Total Egresos Departamento Legislativo				B. 1.341.50

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

ARTICULO 7

Enero 15/45 A. 35-45 Ch. 924 936. Plan. Empl. Gober-			
nación...	Sueldos 1ª Q. Enero 45.	B.	577.50
Enero 26/45 A. 40-45 Ch. 1322 342. Plan. Empl. Gober-			
nación...	Sueldos 2ª Q. Enero 45.	B.	577.50
			1.155.00

CAPITULO III

ARTICULO 9

Enero 15/45 A. 35-45 Ch. 937.970. Plan. Empl. Alcaldías Municipales.....	Sueldos 1ª Q. Enero 45.....	B.	1.270.00
Enero 26/45 A. 46-45 Ch. 1343.877. Plan. Empl. Alcaldías Mpls.....	Sueldos 2ª Q. Enero 45.....	1.270.00	B. 2.540.00

ARTICULO 10

Enere 27-45 A. 117-45 Ch. 117, Leopoldo Gáez	B.	10.60	B.	10.00
rep. abanico, Alc. Pma.				

ARTICULO 13

Enero 15'45 A. 35-45 Cm. 971 1028. Plan. Empl. Corre- gidurias.....	Sueldos 1 ^a Q. Enero 45.	B. 1.230.00	
Pasan		B. 1.230.00	B. 3.705.00

Vienen	B.	1.230.00	B.	3.705.00
Enero 26/45 A. 46-45 Ch. 1378/1435. Plan. Empl. Corre- gidurias.....		1.230.00	B.	2.460.00
Sueldos 2ª Q. Enero/45.				

ARTICULO 14

Enero 24/45 A. 77-45 Ch. 77. Mercedes J. de Díaz.....	B.	54.00		
banderas, Corrg. Chimán I Calid.				
Enero 24/45 A. 82-45 Ch. 82. Juan F. Arias		35.00		
rep. maq. escr. Corrg. Chorrera.				
Enero 31/45 A. 130-45 Ch. 130. Mercedes J. de Díaz.....		18.00	B.	107.00
bandera, Corrg. El Llano.				

ARTICULO 15

Enero 15/45 A. 35-45 Ch. 1029/1034. Plan. Empl. Juzg. Tráns.....	B.	160.00		
Sueldos 1ª Q. Enero/45.				
Enero 26/45 A. 46-45 Ch. 1436/1438. Plan. Empl. Juzg. Trans.....		160.00	B.	320.00
Sueldos 2ª Q. Enero/45.				

ARTICULO 16

Enero 11/45 A. 58-45 Ch. 58. Cía. Editora Nacional, S. A.....	B.	28.50	B.	28.50
útiles de escri. Juzg. Tránsito.				

ARTICULO 17

Enero 25/45 A. 35-45 Ch. 1035/1045. Plan. Empl. Juzg. Nocturno.....	B.	320.00		
Sueldos 1ª Q. Enero 45.				
Enero 26/45 A. 46-41 Ch. 1439/1443. Plan. Empl. Juzg. Nocturno.....		320.00	B.	640.00
Sueldos 2ª Q. Enero 41.			B.	7.260.50
Total Egresos Departamento de Gobierno			B.	7.260.50

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULO IV

ARTICULO 19

Enero 13/45 A. 36-45 Ch. 1044/1078. Plan. Empl. Juzg. Municipales.....	B.	1.223.50		
Sueldos 1ª Q. Enero/45.				
Enero 26/45 A. 47-45 Ch. 1446/1477. Plan. Empl. Juzg. Municipales.....		1.223.50	B.	2.457.00
Sueldos 2ª Q. Enero 45.				

ARTICULO 25

Enero 15/45 A. 36-45 Ch. 1079/1102. Plan. Empl. Per- sonerías Mpls.....	B.	757.50		
Sueldos 1ª Q. Enero/45.				
Enero 26/45 A. 47-45 Ch. 1478/1501. Plan. Empl. Perso- nerías Mpls.....		757.50	B.	1.515.00
Sueldos 1ª Q. Enero 45.				

ARTICULO 32

Enero 5/45 A. 48-45 Ch. 48. José Mª Villanueva	B.	87.20		
rac. correc. Chorr. 3ª dec. Di- ciembre 44.				
Enero 6/45 A. 51-45 Ch. 51. Tesoro Nacional		549.25		
rac. correc. Pma. 1ª Q. Dic. 44.				
Enero 6/45 A. 51-45 Ch. 51. Tesoro Nacional		689.10		
rac. correc. Pma. 2ª Q. Dic. 44.				
Pasan			B.	5.297.55

Vienen	B.	5.297.55	
Enero 15/45 A. 69-45 Ch. 69. Elvira Aguilar	42.00		
rac. correc. Bejuco, Dic. 44.			
Enero 15/45 A. 70-45 Ch. 7-. José M ^a Villanueva	92.40		
rac. correc. Chorr. 1 ^a dec. En. 45.			
Enero 26/45 A. 81-45 Ch. 81. José M ^a Villanueva	77.60	B.	1.537.55 B. 5.509.55
rac. correc. Chorr. 2 ^a dec. En. 45.			
Total Egresos Departamento de Justicia			B. 5.509.55

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO V

ARTICULO 34

Enero 15/45 A. 37-45 Ch. 1103/1115. Plan. Empl. Au- ditoria Prov.	B.	800.00	
Sueldos 1 ^a Q. Enero/45.			
Enero 26/45 A. 48-45 Ch. 1502/1512. Plan. Empl. Au- ditoria Prov.	800.00		
Sueldos 2 ^a Q. Enero/45.			
Enero 17/45 A. 43-45 Ch. 1305/1307. Elsa P. de Cini- glio	100.00	B.	1.700.00
Sueldos vacaciones. Feb. 45.			

ARTICULO 35

Enero 11/45 A. 58-45 Ch. 58. C.a. Editora Nacional. S. A.	B.	95.00	B. 95.00
mate. impre. Auditoria Prov.			

ARTICULO 37

Enero 27/45 A. 119-45 Ch. 119. Daniel Salcedo G.	B.	29.00	B. 29.00
viati. c/auditor. visit. ofic.			

ARTICULO 38

Enero 5/45 A. 31-45 Ch. 890/892. Julio A. Meléndez	B.	350.00	
sueldos 2 meses-vacaciones.			
Enero 15/45 A. 37-45 Ch. 1116/1148. Plan. Empl. Tesore- ria Prov.	1.945.00		
Sueldos 1 ^a Q. Enero/45.			
Enero 27/45 A. 48-45 Ch. 1513/1543. Plan. Empl. Teso- reria Prov.	1.945.00		
Enero 29/45 A. 52-45 Ch. 1654/1557. Dery E. Bernal	80.00	B.	4.320.00
sueldos vacaciones. Feb. 45.			

ARTICULO 39

Enero 11/45 A. 58-45 Ch. 58. Cía. Editora Nacional. S. A.	B.	934.50	
material. impre. Tesoreria.			
Enero 24/45 A. 80-45 Ch. 80. Cía. Editora Nacional, S. A.	700.00		
material. impre. Tesoreria.			
Enero 27/45 A. 114-45 Ch. 114. José de la C. Paredes	51.00		
útiles de ofici. Tesoreria.			
Enero 27/45 A. 116-45 Ch. 116. José G. Garrido	14.00		
rep. efect. en la Tesoreria.			
Enero 27/44 A. 118-45 Ch. 118. Eusebio Ochoa	30.00	B.	1.729.50
rep. abanico elect. Tesoreria			

ARTICULO 40

Enero 8/45 A. 52-45 Ch. 52. Isabel Coco	B.	2.50	
viati. c/Colector en Paja.			
Enero 9/45 A. 54-45 Ch. 54. José J. Recuero	7.50		
viati. c/Colector en Pinogana.			

Pasan	B.	7.883.50	
-------------	----	----------	--

Vienen	B.	7.883.50	
Enero 11/45 A. 65-45 Ch. 65. Jorge A. Peralta... ..		5.00	
viati. c/Colector en Taboga.			
Enero 19/45 A. 76-45 Ch. 76. Arturo Villanueva		2.50	
viati. c/Colector en Pacora.			
Enero 27/45 A. 113-45 Ch. 113. Benildo Sánchez... ..		10.00	B. 27.50
viati. c Colector en Chimán.			

ARTICULO 41

Enero 15/45 A. 37-45 Ch. 1146/83. Plan. Empl. Mat. y			
Zda.....	B.	1.086.00	
Sueldos 1ª Q. Enero/45.			
Enero 26/45 A. 48-45 Ch. 1544/78. Plan. Empl. Mat.		1.107.66	B. 2.193.66
Merca. y Zda.....			
Sueldos 2ª Q. Enero/45.			

ARTICULO 42

Enero 11/45 A. 58-45 Ch. 58. Cia. Editora Nacional ,S			
A.....	B.	136.00	B. 136.00
matr. impres. p/ el Mat. y Zda.			

ARTICULO 43

Enero 24/45 A. 85-45 Ch. 85. Victor M. Castañeda	B.	84.00	B. 84.00
materiales para Matadero.			

ARTICULO 46

Enero 15/45 A. 71-45 Ch. 71- Caja del Seguro Social	B.	1.299.61	B. 1.299.61
cuota de la Prov. Dic.44.			

ARTICULO 47

Enero 21/45 A. 132-45 Ch. Secc. de Cam. Ing. y Muell.....	B.	3.247.20	B. 3.247.20
por las placas de 1945.			

ARTICULO 48

Enero 6/45 A. 52/45 Ch. 52. Isabel Coco... ..	B.	5.95	
porc. cob. en el Corrg. Paja.			
Enero 6/45 A. 53-45 Ch. 53. C. A. Filós Bedoya		44.92	
porc. cob. J. Díaz. Sn. Feo. P. Nvo.			
Enero 11/45 A. 65-45 Ch. 65. Jorge A. Peralta		12.32	
porc. cob. Taboga			
Enero 15/45 A. 68-45 Ch. 68. Federico A. Ayala		167.28	
porc. cob. en Chorrera.			
Enero 15/45 A. 73-45 Ch. 73. Rafael Stanzola		100.00	
porc. cob. imp. pesas y me. Pmá.			
Enero 19/45 A. 76-45 Ch. 76. Arturo Villanueva		6.85	
porc. cob. en Pacora.			
Enero 24/45 A. 78-45 Ch. 78. C. A. Filós Bedoya		230.22	
porc. cob. en P. Nvo. R. Abajo.....			
San Francisco.			
Enero 24/45 A. 84-45 Ch. 84. Eustorgio Arosemena		195.40	
porc. cob. imp. rótulos Pmá.			
Enero 26/45 A. 109-45 Ch. 109. Rafael Stanzola		70.00	
porc. cob. imp. pesas y med. Pmá.			
Enero 27-45 A.113-45 Ch. 113. Benildo Sánchez... ..		4.97	B. 837.91
porc. cob. en Chimán.			

ARTICULO 49

Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45. Esteban Durán Amat.....	B.	36.00	
alq. local Corrg. Calid. Dic. 44.			
Enero 3/45 A 45-45 Ch. 45A.- Carlos A. Aguilera		30.00	
alq. local Corrg. Sn. Felipe Dic. 44.			
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45B.- Felipe Romero L.		6.00	
alq. local Corrg. Paja. Dic. 44.			
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45C.- Antonio Alvarado.....		2.00	
alq. local Corrg. Chepillo. Dic. 44.			

Pasan

B. 15.773.38

Vienen	B. 15.773.38
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45D-. Dionisio Castillo	5.00
alq. local Correg. Garachiné Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45E-. Juan B. Carrión	4.00
alq. local Correg. Tucutí. Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45F-. Manuela Gómez	7.50
alq. loc. Correg. Yaviza. Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45G-. Matilde Morales	12.00
alq. loc. Juz. Pinogana. Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45H-. Rosario Sánchez	5.00
alq. loc. Correg. Pta. Chame, Dic. 44	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45I-. Toribio Núñez	7.50
alq. loc. Correg. Mta. Hambre, Di- ciembre 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45J-. Celinda Rivera	5.00
alq. loc. Correg. Otoque. Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45K-. Leonidas Rivas	25.00
alq. loc. Correg. R. Abajo. Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45L-. Antonia Hernández	25.00
alq. local Alc. Chepigana. Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 45-45 Ch. 45M-. Custodio Guzmán	4.00
alq. loc. Correg. Boca Cupe, Dic. 44.	
Enero 3/45 A. 49-45 Ch. 49. Demetrio Pinzón	100.00
alq. loc. Juzg. 1º y 2º Mpl. Ene- ro 45.	
Enero 11/45 A. 59-45 Ch. 59. Carlos A. Aguilera	24.00
alq. loc. Juzg. Trans. Dic. 44.	
Enero 17/45 A. 74-45 Ch. 74. Sebastián Paniza	25.00
alq. loc. Correg. Sn. Feo. Ene. 45.	
Enero 18/45 A. 75-45 Ch. 75. Martina Díez	100.00
alq. loc. ofici. O. Pbl. Prov. E- nero 45.	
Enero 30/45 A. 125-45 Ch. 123. José J. Recuero	15.00
alq. colect. Pinogana. Dic. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128. Esteban Durán Amat	36.00
alq. local Correg. Calido. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128A-. Carlos A. Aguilera	30.00
alq. loc. Correg. Sn. Fpe. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128B-. Felipe Romero L.	6.00
alq. local Correg. Paja Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128C-. Antonio Alvarado	2.00
alq. loc. Correg. Chepillo. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128D-. Dionisio Castillo	5.00
alq. loc. Correg. Garachiné, Ene- ro 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128E-. Juan B. Carrión	4.00
alq. loc. Correg. Tucutí. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128F-. Manuela Gómez	7.50
alq. local Correg. Yaviza. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128G-. Matilde Morales	12.00
alq. local Juzg. Pinogana. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128H-. Rosario Sánchez	5.00
alq. loc. Correg. Pta. Chame. Ene- ro 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128I-. Toribio Núñez	7.50
alq. loc. Correg. Mata-Hambre E- nero 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128J-. Celinda Rivera	5.00
alq. loc. Correg. Otoque. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128K-. Leonidas Rivas	25.00
alq. loc. Correg. Río Abajo. Ene- ro 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128L-. Antonio Hernández	25.00
alq. local Alc. Chepigana. Ene. 45.	
Enero 30/45 A. 128-45 Ch. 128M-. Custodio Guzmán	4.00
alq. loc. Correg. Boca de Cupe. E- nero 45.	
Enero 30/45 A. 122-45 Ch. 122. Soledad Berguido	30.00
alq. local. Cln. S. C. Dic. Fb.	
	B. 642.00

ARTICULO 51

Enero 3/45 A. 44-45 Ch. 44. Caja del Seguro Social B. 245.00
pla. empl. jubilados. Dic. 44.

Pasan B. 16.341.38

Vienen		B.	16.341.38	
Enero 30/45 A. 127-45 Ch. 127. Caja del Seguro Social.....	245.00	B.	490.00	B. 16.831.38
pla. empl. jubilados, En. 45.				
Total Egresos Departamento de Hacienda				B. 16.831.38

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO IX

ARTICULO 53

Enero 15/45 A. 38-45 Ch. 1184/87. Plan. Empl. Ofic.				
Obras Públicas Prov.....	B.	267.50		
Sueldos 1ª Q. Enero 45.				
Enero 26/45 A. 49-45 Ch. 1579/82. Plan. Empl. Ofic.				
Obras Públicas Prov.....	267.50	B.	535.00	
Sueldos 2ª Q. Enero 45.				

ARTICULO 54

Enero 11/45 A. 57-45 Ch. 57. Pablo E. Chaparro	B.	25.00		
trab. efect. Ofic. Obras Públicas				
Prov.				
Enero 6/45 A. 35-45 Ch. 899/904. Plan. Obreros Ofic.				
Ob. Públicas.....	24.00	B.	49.00	
pagado traslado ofic. O. P. Pr.				

ARTICULO 55

Enero 15/45 A. 38-45 Ch. 1188/89. Plan. Empl. Ofic.				
Insp. Eléctricas.....	B.	115.00		
Sueldos 1ª Q. Enero 45.				
Enero 26/45 A. 55-45 Ch. 1583/84. Plan. Empl. Ofic.				
Insp. Eléctricas	115.00	B.	230.00	
Sueldos 2ª Q. Enero 45.				

ARTICULO 57

Enero 18/45 A. 38-45 Ch. 1190/98. Plan. Empl. Secc.				
de San. e Hig.....	B.	345.00		
Sueldos 1ª Q. Enero 45.				
Enero 26/45 A. 49-45 Ch. 1585/93. Plan. Empl. Secc. de				
San. e Hig.....	345.00	B.	690.00	
Sueldos 2ª Q. Enero 45.				

ARTICULO 60

Enero 3/45 A. 46-45 Ch. 46. Víctor S. Alba	B.	220.00		
Serv. rec. basur. Chorr. Dic. 44.				
Enero 19/45 A. 76-45 Ch. 76. Arturo Villanueva		10.00		
Serv. aseo. Mat. Pacora, Dic. 44.				
Enero 30/45 A. 121-45 Ch. 121. Víctor S. Alba		231.00		
serv. rec. basur. Chorr. Enero 45				
Exc. Gas.				
Enero 31/45 A. 133-45 Ch. 133. Ricardo Martínez.....				
serv. rec. basuras Capira, 1ª y 2ª Q.	35.00	B.	496.00	
Enero 45.				

ARTICULO 64

Enero 26/45 A. 112-45 Ch. 112. Diógenes Alvarado	B.	51.20		
rep. carro Ing. Provincial.				
Enero 27/45 A. 115-45 Ch. 115. Antonio Torchia		5.00	B.	56.20
rep. carro Ayunt. Provincial				

ARTICULO 65

Enero 15/45 A. 38-45 Ch. 1199/1209. Plan. Empl. Jard.				
y Plazas.....	B.	350.00		
Sueldos 1ª Q. Enero 45.				
Pasan	B.	2.406.20		

Vienen	B.	2.406.20	
Enero 26/45 A. 49-45 Ch. 1594 1664. Plan. Empl. Jard. y Plazas	350.00	B.	700.00
Sueldos 2ª Q. Enero/45.			

ARTICULO 67

Enero 13/45 A. 66-45 Ch. 66. Simón Rodríguez	B.	300.00	
plabono para los Jardines.			
Enero 15/45 A. 40-45 Ch. 1259/92. Planilla Empl. Secc. de Ornato	912.50		
Sueldos 1ª Q. Enero 45.			
Enero 27/45 A. 116-45 Ch. 116. José C. Garrido	59.00		
trab. efect. Ave. F. Boyd			
Enero 30/45 A. 53-45 Ch. 1658 90. Plan. Obreros Secc. de Ornato	892.50	B.	2.164.00
Sueldos 2ª Q. Enero/45			

ARTICULO 68

Enero 15/45 A. 38-45 Ch. 1210/39. Plan. Empl. Cemen- terios	B.	925.00	
Sueldos 1ª Q. Enero/45.			
Enero 26/45 A. 49-45 Ch. 1605 34. Plan. Empl. Cemen- terios	925.00	B.	1.850.00
Sueldos 2ª Q. Enero/45.			

ARTICULO 72

Enero 15/45 A. 38-45 Ch. 1240 43. Plan. Empl. Aseo Pa- lacio Prov.	B.	105.00	
Sueldos 1ª Q. Enero/45			
Enero 26/45 A. 49-45 Ch. 1635 38. Plan. Empl. Aseo Pa- lacio Prov.	105.00	B.	210.00
Sueldos 2ª Q. Enero/45.			

ARTICULO 73

Enero 13/45 A. 63-45 Ch. 63. Banda del Cpo. de Bombe- ros de Panamá	B.	410.00	B.	410.00
Subvención, Enero 45.				

ARTICULO 74

Enero 13/45 A. 63-45 Ch. 63. Cuerpo de Bomberos de Pa- namá	B.	300.00	B.	300.00
Subvención, Enero/45.				

ARTICULO 76

Enero 13/45 A. 64-45 Ch. 64. Damas de la Caridad de S. V.	B.	100.00	
Subvención, Diciembre/44.			
Enero 26/45 A. 108-45 Ch. 108. Damas de la Caridad de S. V.	100.00	B.	200.00
Subvención, Enero de 1945.			

ARTICULO 77

Enero 11/45 A. 55 Ch. 55. Panama Canal	B.	1.180.50	B.	1.180.50
por cons. de agua trim. 44/45.				

ARTICULO 78

En. 11/45 A. 56-45 Ch. 56. Farmacia Británica	B.	125.00	
serv. de turno, Enero 45.			
Enero 11/45 A. 62-45 Ch. 62. Farmacia Real	B.	125.00	
serv. de turno, Enero 45.			
Enero 24/45 A. 79-45 Ch. 79. Farmacia Internacional	125.00	B.	375.00
serv. de turno, Enero 45.			

ARTICULO 88

Enero 11 45 A. 61-45 Ch. 61. Pedro Ariza	B.	90.00	
rep. loc. Ofic. Ing. Prov.			
Pasan	B.	90.00	B. 9.445.70

Vienen	B.	90.00	B.	9.445.70
Enero 6/45 A. 32-45 Ch. 893/98. Plan. Empl. Rep. Matadero.....		70.80		
Sueldos Dic. 31/En. 15/45.				
Enero 15/45 A. 38-45 Ch. 1244/50. Plan. Empl. Cementerios.....		70.00		
aumento sueldo sepul. 1ª Q. E.				
Enero 15/45 A. 39-45 Ch. 1253/58. Plan. Empl. Matadero Rep.....		70.80		
Sueldos 6/12 En. 45.				
Enero 27/45 A. 116-45 Ch. 116. José G. Garrido ..		50.00		
rep. efect. Matadero.				
Enero 27/45 A. 49-45 Ch. 49. Plan. Empl. Cementerios.....		70.00		
Aumento sueldo Sep. 2ª Q. 5n.				
Enero 27/45 A. 50-45 Ch. 1646/51. Plan. Rep. Matadero.....		70.80		
Sueldos 20/26 5n. 45.				
Enero 19/45 A. 44-45 Ch. 1308/13. Plan. Rep. Matadero.....		70.80		
Sueldos 13/19 En. 45.				
Enero 30/45 A. 120-45 Ch. 120. Teodoro Chepote ..	60.00		B.	623.20
placas p las Obras Públicas.				B. 10.068.90
Total Egresos Departamento de Obras Públicas ..				B. 10.068.90

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPITULO XI

ARTICULO 91

Enero 3/45 A. 46-45 Ch. 46. Víctor S. Alba.....	B.	11.00		
exc. gasol., rec. bas. Chorr. Nov. 44				
Enero 6/45 A. 50-45 Ch. 59. Armando Carles ..		1.20		
trab. efect. Palacio Prov. 44.				
Enero 15/45 A. 72-45 Ch. 72. Pedro Aldrete.....		359.00		
trab. efect. Pre. R. Miró. 44.				
Enero 25/45 A. 86-45 Ch. 86. Miguel Herrera ..		12.00		
serv. prest. Persone. Capi. Sep. 44.				
Enero 25/45 A. 87-45 Ch. 87. Otis Elevator Co.....		20.00		
insp. elevador Gober. Nov. 44.				
Enero 25/44 A. 88-45 Ch. 88. Garage Panazone.....		22.06		
gasol. carro Ig. Prov. Nov. 44.				
Enero 25/45 A. 98-45 Ch. 89. Ferreteria Tam.....		1.50		
material. Teso. Prov. 44.				
Enero 25/45 A. 90-45 Ch. 0. The Tropical Radio ..		3.51		
mensajes Aud. Prov. Oct. 44.				
Enero 25/45 A. 61-45 Ch. 81. Cia. Panam. de Fza. y Luz.....		579.51		
serv. eléct. y teléf. Prov. Nov. 44.				
Enero 25/45 A. 92-45 Ch. 92. All America Cables & Radio Inc.....		3.06		
mensajes Tesor. Prov. Nov. 44.				
Enero 25/45 A. 93-45 Ch. 93. Modesto Justiniani.....		55.00		
botes. Cpo. de salvavidas B. Vista.				
Enero 25/45 A. 94-45 Ch. 94. Carlos A. Aguilera ..		24.00		
alg. loc. Juzg. Tráns. Nov. 44.				
Enero 25/45 A. 95-45 Ch. 95. José Mª Robles ..		10.00		
serv. aseo Chepo 2ª Q. Nov. 44.				
Enero 25/45 A. 96-45 Ch. 96. Imprenta Hernández ..		10.00		
pergamino. Alc. Lima. 44.				
Enero 25/45 A. 97-45 Ch. 97. Alejandro Méndez ..		24.00		
exámenes químicos, Nov. 44.				
Enero 25/45 A. 99-45 Ch. 99. Evelia Iturrado ..		36.00		
p/12 ataúdes para los pob. Nov. 44.				
Enero 26/45 A. 100-45 Ch. 100. Manuel de J. Ríos ..		30.00		
peritaje. Alc. Pmá. 1944.				
Enero 26/45 A. 101-45 Ch. 101. Serv. Auto Omphroy.....		30.00		
materiales carros prov. en 1944.				
Enero 26/45 A. 101-45 Ch. 101. Serv. de Auto Omphroy.....	B.	3.06		
mate. carros prov. en 1944.				
Enero 26/45 A. 102-45 Ch. 102. Auto Service.....		151.40		
material. carros prov. en 1944.				
Pasan	B.	1.386.30		

DEPARTAMENTO DE IMPREVISTOS

ARTICULO 92

RECAPITULACION

Departamento Legislativo	B.	1.341.50	
Departamento de Gobierno		7.260.50	
Departamento de Justicia		5.509.55	
Departamento de Hacienda		16.831.38	
Departamento de Obras Públicas		10.068.90	
Departamento de Vig. Expiradas		1.773.28	
Departamento de Imprevistos		915.00	B. 43.700.11
Total de Egresos durante el mes de Enero de 1945			B. 43.700.11

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE COCLE

AUSPICIASE UNA CONSTRUCCION

ORDENANZA NUMERO 90

(de 22 de Diciembre de 1944)

Por la cual se auspicia la construcción del Jardín Infantil Escolar en la ciudad de Aguadulce.

El Ayuntamiento Provincial de Cocle

CONSIDERANDO:

Que es función administrativa proteger a la niñez contra las contaminaciones de vicio y las enfermedades;

Que esta protección sólo es posible proporcionándole centros adecuados de recreo y sano esparcimiento;

Que el Club de Leones de Aguadulce cooperará efectivamente en la creación de esta obra de urgente necesidad pública y para cuyo fin ha colectado ya cierta suma de dinero;

ORDENA:

Art. 19. Destinase la suma de Mil Balboas con 00/100 (B. 1.000.00), para auspiciar la construcción de un Jardín Infantil-Escolar en la Ciudad de Aguadulce, incluyendo el valor del solar en donde se proyecta levantar la citada obra.

Art. 29. La presente erogación afecta la partida que para Coras Públicas Provinciales será incluida en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica de 1944 a 1945.

PARAGRAFO: Esta Ordenanza comenzará a regir desde su sanción por el señor Gobernador de la Provincia y respectiva aprobación del Poder Ejecutivo.

Dada en Penonomé, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,

JUVENAL O. CONTE.

El Secretario,

Segundo Moreno C.

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Aprobada.

Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 28 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFONSO CORREA GARCIA.

DECRETASE UNA CONSTRUCCION

ORDENANZA NUMERO 91

(de 22 de Diciembre de 1944)

Por la cual se decreta la Reconstrucción del Cementerio de Olá, Distrito de Natá.

El Ayuntamiento Provincial de Cocle

CONSIDERANDO:

Que es ruinoso el estado actual del Cementerio de la cabecera del Corregimiento de OLA, Distrito de Natá;

Que este sagrado lugar data de la época precolonial, pues sirvió para el mismo fin a las tribus autóctonas que poblabon dicha región; y

Que es deber de esta Corporación velar por la conservación de las obras históricas por muy humildes que éstas sean;

ORDENA:

Art. 19: Destinase la suma de Seiscientos Balboas con 00/100 (B. 600.00), para sufragar los gastos que demanden las mejoras urgentes que deben efectuarse en el Cementerio de la población de Olá, Distrito de Natá.

Art. 29: La suma a que se refiere el anterior artículo será mantenida en disponibilidad por el Señor Auditor Provincial y quien en compañía del Señor Tesorero Provincial quedan plenamente facultados para controlar la obra y vigilar su ejecución.

Art. 29: Esta Ordenanza afecta la partida correspondiente al Departamento de Obras Públicas Provinciales del Presupuesto de gastos que se adopte para el período de 1944 a 1945 y comenzará a regir desde su sanción por el Gobernador de la Provincia y debida aprobación del Ejecutivo Nacional.

Dada en Penonomé, a los Veinte y Dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,

JUVENAL O. CONTE.

El Secretario,

Segundo Moreno C.

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Aprobada.

Sométase a la Consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 28 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA.

ORDENASE UNA INVERSION

ORDENANZA NUMERO 94

Por la cual se hace una inversión fiscal para la terminación del Cementerio de la Ermita, Distrito de San Carlos.

El Ayuntamiento Provincial de Cocle

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad la terminación del Cementerio del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos.

ORDENA:

Artículo 19. De la suma presupuestada para el período fiscal de 1944 a 1945, destinase una partida de seiscientos balboas (B. 600.00) para sufragar los gastos que demande la terminación del Cementerio de La Ermita, en el Distrito de San Carlos.

Artículo 29. Como es de suponerse esta suma afectará directamente el renglón de Obras Públicas y debe ser incluida en el Presupuesto de Gastos que actualmente se discute.

Artículo 29. Esta Ordenanza comenzará a regir desde su sanción por el señor Gobernador de la Provincia y debida aprobación del Poder Ejecutivo.

Dada en Penonomé, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,

JUVENAL O. CONTE.

El Secretario,

Segundo Moreno C.

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Aprobada.

Sométase a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 28 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el día 23 de Abril de 1945.

As. 1996: Patente de Invención N° 43 de 4 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad Gillette Safety Razor Company en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, para explotar en la República un Invento.

As. 1997: Patente de Invención N° 44 de 4 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad International Standard Electric Corporation en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años, para explotar en la República un Invento.

As. 1998: Patente de Invención N° 45 de 4 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad Gillette Safety Razor Company, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, para explotar en la República un invento.

As. 1999: Certificado N° 973 de 25 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la Sociedad anónima Continental Motors Corporation, domiciliada en la ciudad de Muskegon, Michigan, E. U. de A..

As. 2000: Certificado N° 976 de 25 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la Sociedad anónima Lederle Laboratories, Inc. domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A..

As. 2001: Certificado N° 984 de 25 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Schering Corporation, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, New Jersey, E. U. de A..

As. 2002: Escritura N° 600 de 7 de Abril de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Allison & Fong, Limitada, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2003: Escritura N° 351 de 20 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Isabel Vargas de García un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2004: Escritura N° 348 de 20 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la sociedad RKO Radio Pictures de Panamá Inc.

As. 2005: Escritura N° 682 de 20 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Vial Jr. vende una finca de su propiedad a Ashton Henry Hollingsworth.

As. 2006: Patente Comercial de 2ª, Clase N° 4897 de 28 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Evelina Cortés de Castillo, domiciliado en Puerto Armuelles, Comarca de Barú, Chiriquí.

As. 2007: Escritura N° 678 de 19 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas por Waldina Vásquez y cuyo pago asumió Domingo de Obaldía.

As. 2008: Escritura N° 556 de 3 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Cervecería Nacional S. A. y Alfredo Alemán celebran un contrato de arrendamiento.

As. 2009: Escritura N° 622 de 11 de Abril de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Alfredo Alemán Jr. confiere poder General a Alfredo Alemán.

As. 2010: Escritura N° 688 de 21 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Fidel Minervini.

As. 2011: Escritura N° 672 de 19 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Serafina Quintero segrega un lote de terreno y la casa sobre él construida, de una finca de su propiedad y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca, anticresis y prenda; y dicha institución bancaria cancela unas obligaciones contraídas por dicha señora.

As. 2012: Escritura N° 328 de 17 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Blas Bloise vende a Nicolás Donato y José Donato un lote de terreno situado en las Sabanas en esta ciudad.

As. 2013: Patente Comercial de 2ª, Clase N° 4696 de 8 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel Pérez A., domiciliado en esta ciudad.

As. 2014: Certificado N° 872 de 25 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima American Cyanamid Company, domiciliada en Nueva York E. U. de A..

As. 2015: Certificado N° 982 de 25 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima United States Plywood Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A..

As. 2016: Certificado N° 983 de 25 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima United States Plywood Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A..

As. 2017: Escritura N° 694 de 23 de Abril de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Ira Hubert Mc Barnette vende a Inés Amelia Middleton de Rodríguez y Ana Rosa Middleton de Pérez parte de su finca N° 17566 situada en las Sabanas de esta ciudad, y las compradoras les constituyen hipoteca.

As. 2018: Escritura N° 689 de 21 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Amelia Mª Díaz de Castro Vieto y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y dicha institución bancaria cancela una hipoteca y anticresis a su favor.

As. 2019: Escritura N° 363 de 23 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Natividad Andrión López un lote de terreno situado en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2020: Patente Industrial de Primera Clase N° 6071 de 26 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Narciso López Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2021: Escritura N° 663 de 17 de Abril de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Sabino Parada vende a Juan Hernández un establecimiento de abarrotería situado en esta ciudad.

As. 2022: Escritura N° 115 de 4 de Abril de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Juan Martínez Araúz.

As. 2023: Patente General N° 559 de 13 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Yanchel Voloch o Voloj, domiciliado en esta ciudad.

As. 2024: Patente General N° 567 de 17 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Camilo Belisario Porras A. domiciliado en esta ciudad.

As. 2025: Escritura N° 255 de 20 de Abril de 1945,

de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Joseph Robinson Ruano.

El Sub-Registrador, encargado del Despacho,
RUBEN DARIO CORDOBA.

CARLOS E. VACCARO.
Receptor.

Liq. 3087.
(Segunda publicación)

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos (2) de mayo próximo a las 2:30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública al martillo, de los artículos que más abajo se detallan:

26	Frsc de perfume "SHAMILAR".....	B/. 215.02
4	Frsc de perfume "SHAMILAR" grande	82.64
1	Frsc de perfume "L'HEUR BLUE gran	18.60
1	Frsc de perfume "L'HEUR BLUE" chi-	10.33
1	Frsc de perfume "LIU" chico	10.33
1	Frsc de perfume "NUIT DE HOEL"	20.66
2	Frsc de perfume "NUIT DE HOEL" chico	24.80
3	Frsc de perfume "ACACIOSA DE CA-	24.81
1	Frsc de perfume "NARCISO NEGRO"	12.46
1	Frsc de perfume "BOLLODIA" chi-	12.46
1	Frsc de perfume "BOLLODIA" gran-	25.83
2	Frsc de perfumes "20 QUILATES" chi-	8.00
1	Juego de plumarios y Lápiz marca "PAR-	15.00
1	Stick Cleaner (para limpiar zapatos)	6.00
1	Hebilla de oro con las iniciales "SMB"	59.36
1	Hebilla de plata con las iniciales "BS"	3.92
1	Hebilla de plata con las iniciales "AM"	3.22
1	Cenicero de cristal con la inicial "R"	1.00
2	Saleros de plata (altos)	6.60
2	Saleros chicos	1.38
1	Cigarrilleras de plata	17.60
1	Cigarrillera de plata de mesa	17.60
1	Cenicero de plata	6.60
1	Taza de plata	1.00
2	Ceniceros chicos de plata en forma de	1.60
2	Ceniceros de plata chicos rectangula-	12.10
1	Bandeja ovalada de plata	47.39
1	Bandeja redonda de plata	53.35
1	Bandeja ovalada de plata chica	18.70
2	Muñequitos mejicanos	0.15
1	Carretel de baquelita para celofán	0.25
19	Cuadros de colores con plumas de aves	7.24
1	Sello de goma con la inscripción "PA-	1.00
17	Cadenas de plata gruesa	98.56
17	Medallas de plata redonda	23.16
24	Pulseras de plata con piedras de fanta-	17.00
80	Pulseras de plata con piedras de fanta-	228.00
2	Cadenas de pulseras de plata, una de e-	4.40
1	Delantal marcado "JUAREZ MEJICO"	0.50
192	Prendedores de plata jades de diferen-	152.10
24	Collares de plata y piedras de jade	78.00
21	Anillos de plata y jade	16.20
3	Carteras de cuero	3.00
1	Cajeta con tickets para marcar pre-	1.50
1	Frsc de perfume "CHANEL" chico	8.27
13	Cuadros tejidos en colores	7.06
1	Muñeco campesino mejicano	2.15
2	Muñecas mejicanas grandes	3.05
16	Muñecas mejicanas chicas	10.25
9	Hebillas de plata	33.00
48	Pulseras de plata con jade	110.00
28	Pulseras (prendedores) de filigrana de	68.80
3	Muñecas (2 grandes y 3 medianas)	10.00

AVISOS Y EDICTOS

CARLOS MARQUEZ YCAZA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura N° trescientos setenta y cuatro de esta misma fecha, los señores Juana Rodaniche de Petri, Pedro Petri y Biase Rago, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada PETRI Y RAGO, COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto de la sociedad será el ejercicio del comercio en todas sus formas y especialmente a la explotación del negocio de carnicería.

Que el capital social es de cinco mil quinientos balboas, aportado así: Juana Rodaniche de Petri, cuatro mil cuatrocientos balboas; Pedro Petri, quinientos cincuenta balboas y Biase Rago, quinientos cincuenta balboas.

Que la duración de la sociedad será de cinco años y que la administración de la sociedad y el uso de la firma social, la tendrán conjuntamente los socios Pedro Petri y Biase Rago.

Expedido en Panamá, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

C. MARQUEZ Y.

Notario Público Segundo.

(Única publicación)

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del Artículo 777 del Código Comercial pongo en conocimiento al Público que en esta fecha he comprado el Establecimiento Comercial Abarrotaría "Las Palmas" de Propiedad del señor Wilfredo Lam, situado en esta ciudad, en la Ave. Amador Guerrero N° 11,165 según consta en La Escritura Pública N° 259 del 24 de Abril de 1945.

Colón, 25 de Abril de 1945.

Hercilia Wong Arias de Kam.

Liq. 97896.

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura número 717, de esta misma fecha y Notaría los señores Héctor Abinun de Lima y Percy Abinun de Lima, han aumentado el capital de la sociedad De Lima y Cia. Ltda. a la suma de B. 20,000.00.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CHI.

Liq. 3151.

(Única publicación)

AVISO

Se avisa al público de conformidad de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio que por medio de Escritura Pública N° 737 de Abril 26 de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, el señor Francisco José Rodríguez ha comprado a la sociedad denominada "El Corte Inglés, S. A." el establecimiento comercial denominado "Confecciones "El Arte", situado en la Avenida Central de esta ciudad, N° 37, asumiendo el activo y el pasivo de dicho establecimiento.

Francisco J. Rodríguez.

El suscrito, Receptor de Ingresos Varios de la Administración General de Rentas Internas. Certifica, que el señor Francisco J. Rodríguez, pagó mediante Liquidación N° 3087 la presente publicación por tres veces consecutivas.

Panamá, Abril 25 de 1945.

4 Docenas de muñequitas 4.80

VALOR DEL AVALUO B/. 1.670.63

El remate tendrá lugar en la Oficina de la Administración General de Aduanas situada en el primer alto del Banco Nacional.

Para ser postor hábil hay que depositar en dinero efectivo en la Oficina de la Administración General de Aduanas, el 10% del valor TOTAL de los artículos, en que ha de hacer oferta o igual porcentaje sobre la totalidad de Avalúo de los artículos. Los depósitos deben efectuarse antes de las 12:30 del día del Remate.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, 13 de Abril de 1945.

El Administrador General de Aduanas,
EMILIANO FABREGA.

Abril. 10—Mayo 19.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Sáenz, Varón, mayor de edad, panameño, vecino de Río de Jesús, distrito de Montijo, agricultor, soltero y con cédula de identidad personal N° 57-316, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Quebrada de Limón N° 1", ubicado en Río de Jesús, distrito de Montijo, de una superficie de Dieciocho Hectáreas con dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (18 Hts. 2.450 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Julio Castillo;

Sur, César Sáenz;

Este, El mismo César Sáenz, y

Oeste, Predio del mismo solicitante Pedro Sáenz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispuso hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público a la Corregiduría de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacérselos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

R. Calviño C.

Liq. 3506.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Camilo Mosquera, de nacionalidad colombiana, (se ignoran las demás generales), cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por los delitos de incendiarismo y hurto.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataran o hicieren.

De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces.

Dado en la ciudad de La Palma, Darién, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal,

SERVIO TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

José de la C. Rivas.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Chepigana, cita y emplaza a Nicasio Alberto Vargas, mayor, soltero, Maestro de Escuela, y de nacionalidad panameña y portador de la cédula de identidad personal número 47-24351, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir indagatoria, en el juicio que se le sigue por el delito de ESTAFA.

Se advierte al emplazado que si concurre oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo así su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y el juicio seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Judicial, como a la ciudadanía en general, para que notifiquen al procesado a fin de que concurra a llenar ese cometido, y para que manifiesten su paradero, bajo la pena de ser juzgado como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces.

Dado en la ciudad de La Palma, Darién a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero Municipal,

CARLOS B. OCHOA.

La Secretaria,

Amada Silgado.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Anthony Szivos, norteamericano, de veintidós años de edad, vaporino abordo del "Alcoa Guard" de la marina mercante, soltero y de tránsito en esta ciudad en el mes de Octubre último, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de Doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 26 de Octubre del año próximo pasado, resolución de fecha 8 de Enero último en la que fué declarado incurso en multa de Doscientos Cincuenta balboas (B. 250.00) su fiador Julio Villalobos por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le señaló para tal efecto y providencia de fecha 18 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 1945.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)